



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00987

En atención a la solicitud allegada por la parte actora a folio 20 del cuaderno de medidas, este despacho se DISPONE:

1.- REQUIERASE al pagador de la entidad SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOYACA, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación informe sobre el cumplimiento al oficio No. 02684 del 16 de agosto de 2019 y radicado el 17 de octubre de 2019.

So pena de dar cumplimiento a lo normado en el numeral 3 artículo 44 del C.G.P.

Ofíciase anexando copia del oficio en mención y del presente proveído.

2.- PREVIO a requerir a los bancos, se requiere a la parte actora informe y allegue los oficios radicados a los bancos donde se solcito el embargo de dineros y que aún no ha recibido respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.056
Fijado hoy 02 de junio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

fmca